

3

Galarosa

285^e

Valga p.^a el sello A.^o guarenta más, Año de mil ochocientos doce =

Galaxosa

Antonio Bravo Secretario del Ayuntamiento
de esta Villa de Galaxosa Certifico: que por la
R.^a Jurisdicción y Capitulares de la misma, en virtud
de Auto del Excmo. del Excmo. Sr. D. Juan de
Borja, de fecha de 10 de Mayo del corriente Año, se hizo la pu-
blicacion y lectura al Vecindario de esta Villa,
estando en la plaza pp.^{ca} con el repique de repi-
que de Campanas y demás actos correspondientes,
leyendose asimismo el mandam.^{to} de la Regencia
y demás ordenes que acompañaban, segundose
tres noches de iluminacion con salvas de escopeta,
y en veinte del mismo mes q.^{to} fue festivo, se ce-
lebró en la Iglesia Parroquial, una Misa so-
lenne, asistiendo D.^{ha} Junta y Concejales, el Clero
y la mayor parte del Vecindario; leyendose por el
Cura Parroco la Constitucion politica, y hacien-
dose una exortacion al Pueblo, y acabada D.^{ha} Mi-
sa se preito por todos los referidos, Ayuntamiento,
Clero, y Pueblo el Juram.^{to} de guardar la D.^{ha} Con-
stitucion sancionada p.^a las Cortes Generales y ex-
traordinarias de la Nacion, sea fides al Rey y demás
prevenido sobre ello; finalizando con el Te Deum
Laudamus, a que acompañó el repique general
de Campanas, salvas de escopeta, y a la noche.

[Firma]

iluminacion general en todo el pueblo = segun
todo ello con mayor expresion contra de dichas di-
ligencias, q^e obran en dho Ayuntamiento, y de
mandato del Sr. Juec Comisionado de primera
instancia, de este Partido doy el presente, en esta
Villa de Galaxora, en veintinueve de octubre de
mil ochocientos doce =



Antonio Bravo



Galarosa

J. J. Zorcher. 1842

Le Compteur
de la Poudre
de la Poudre

Quatuor mms.

Salga p. el vello 4º de oficio deste pñes año 1812.

Huonís Juan. Le Curiafal En. Le tho. e
errada de Galanora, Certifico q. haviendose re-
civido en veinte y quatro de Julio ultimo
la Constitucion Política de la Monarquía Es-
pañola promulgada en Cadix adier y nueve de
Marzo el Coniunto año, con obediencia y cumpli-
miento mandaron los Sñes. Juan y Rexim. de
esta R. Republica con toda la Solemnidad, luego
q. se verificase no pararon por errada y sumy-
mediacione los Franceses, y por lo que ha-
viendose logado la Retirada de ellos, searon
de veinte y seis al proximo anterior
may se hiciere la publicacion de esta. Consti-
tucion en la Plaza pp.ª, y con el Decano Cones-
pondiente leyendose en alta voz toda ella
y entregada el Mandamto. de la Rexencia
p.ª su obsequancia, y q. se repiquen las tam-
bores haviendo pluminacion y Salva en
sus tres dias siguientes y tres noches, y q.
se fixe Edicto de quanto queda Relais

nado: y en el dia veinte y ocho estando
convocado la mayor parte de este con-
cilio en la Plaza, precedido el Episcopo de
Campana deley la dha. Constitucion de
nuestro advenimiento, con presencia del Ayun-
tamiento de la dha. y en seguida se hizo noto-
rio concurren en todo por el mañana
por el festivo de la Pascua de Resurreccion de
ella, en la q. asistio su Ayuntamiento, Cab.
Ecc. y muchos de sus, en la q. se celebró
una Misa Solemne de accion de gracias,
y seleyó la Constitucion ante el Ofen-
sorio, y despues por D. Manuel Muniz
Pues. que destino el Cuna Puro, se
hizo una breve exhortacion correspon-
diente al objeto: y acabada la Misa
se preste unan. por todos los ver., y
el clero, a guardar la Constitucion
de la Monarquia Española Sanctiona-
da por las Cortes Gales. y extraordina-
rias de la Nacion y se fiele al Rey,
atoy. Respondieron todos los Conmunen-
tes, Si Junam. y en seguida se can-
tó el Te-Deum laudamus p. mas a diez
y ocho Sacerdotes q. asistieron, y se con-

chrys este auto con epigrafe de Campanas y
muchos Turiles de alegría, haciendo Salvas
con timbales y enseres, la que se repetio en
las tres noches de iluminacion

Valdía Sig. y Sta. Publicacion nose hizo la Vir-
ta Gual. y Canel por no haber en ella por-
tos y lo q. habla el Capitulo quinto de la
orden que acompaña adha. Constitucion
Su Sta. en Cadix dos de Mayo del Comienzo

de año, por el conq. ay de pueros, esta p. sus
delitos y robos, merecen pena corporal
segun q. lo relaciona mas latam. consta
de las dilig. obviadas a continuation de Sta.
Constitucion y las ordenes q. le acompa-
ñan q. todo ello queda eniq. en la Ex. y
Car. de Sta. ag. me remito, y p. q. an con-
te dos el pres. por duplicado para dirigir
lo ala M. ex. al Reyno segun esta
mandado, q. lo firman los Sñes. Al. or-
dinarios de Sta. Sta. con migo su Ex. y
tho. en Salamanca y Septiembre dos de mill
ochocientos y doce años =

Yicra e Thovax Ysidro Domíng
Munoz

AntONIO Lian. Co

de Carrasal